



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Civil

## AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

CON TODA ATENCIÓN, ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN TOMADA POR EL DR. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE MARTES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021. RAD. NO. 11001020300020210442900. 1. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS DECRETOS 2591 DE 1991, 1069 DE 2015 Y 333 DE 2021, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, SE ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA, MEDIANTE APODERADO, POR JAVIER ANDRÉS ESCOBAR GONZÁLEZ CONTRA EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, SALA CIVIL-FAMILIA. A TRAVÉS DE SECRETARÍA, SE ORDENA ENTERAR DE LA INSTAURACIÓN DE LA DEMANDA POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO A LA AUTORIDAD JUDICIAL CONVOCADA Y AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA (CALDAS), ASÍ COMO A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL DOSSIER DE «RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA» N.º «2019-00572», PARA QUE PUEDAN EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. 2. A LOS ABOGADOS ERNESTO JUAN GABRIEL DEVIS MORALES Y JOSÉ DAVID TORRES HERRERA SE LES RECONOCE PERSONERÍA PARA COMPARCER COMO MANDATARIOS PRINCIPAL Y SUSTITUTO DEL PROMOTOR (RESPECTIVAMENTE), EN LOS TÉRMINOS DEL PODER ESPECIAL QUE LES FUE CONFERIDO. 3. NOTIFIQUESE A LOS INVOLUCRADOS DENTRO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS CONSTITUCIONALES Y SOLICÍTESELE A LA ENTIDAD ACCIONADA RENDIR EL INFORME DE QUE TRATA EL PRECEPTO 19 DEL DECRETO 2591 EN CITA. POR LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAVIER ESCOBAR ECEVERRI Y A TODAS LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 3 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL